



**RSI-MTPS-0051-2016**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las trece horas con cinco minutos del veintiocho de abril del año dos mil dieciséis.

**VISTA** la Solicitud de Información ingresada en el Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha diecinueve de abril a las quince horas con cuarenta y cinco minutos, la cual fue admitida en fecha veinte de abril del año dos mil dieciséis; interpuesta por el señor ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: A) *me informe el número de infracciones constatadas y por tanto multas impuesta, por infracción del Art. 24 de la “ Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad”, para cada uno de los años siguientes : 2013,2014 y 2015.* B) *Me informe el monto total en dinero, que se ha impuesto en concepto de “multas” por haber constatado la infracción del Art. 24 de la “Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad”, para cada uno de los años siguientes: 2013, 2014 y 2015”.*

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”.*





- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director General de Inspección de Trabajo de la Dirección General de Inspección de Trabajo de esta Institución, a quien se le solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Director rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: “(...) Tengo a bien remitirle en cuadro anexo la información( Multas por infracción al Art. 24 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad en los años 2013, 2014 y 2015)”.
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante; siendo la información proporcionada por el Director General de Inspección de Trabajo, lo cual comprende el cuadro de Multas por Infracción al Art. 24 de la Ley la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en el año 2013, 2014 y 2015; se anexa en documento digital adjunto a la presente resolución al correo señalado en la solicitud de información: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX@gmail.com, de conformidad a la información enviada por la referida Dirección; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, “*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título*”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor Carlos Andrés López Infante, lo referente a: A) *me informe el número de infracciones constatadas y por*





*tanto multas impuesta, por infracción del Art. 24 de la " Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad", para cada uno de los años siguientes : 2013,2014 y 2015.*  
*B) Me informe el monto total en dinero, que se ha impuesto en concepto de "multas" por haber constatado la infracción del Art. 24 de la "Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad", para cada uno de los años siguientes: 2013, 2014 y 2015"; de conformidad a información proporcionada por el Director General de Inspección de Trabajo de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.*

**Y.G.**



